

nadora se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes (BOME de 3/01/2006).

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la imposición de la sanción económica en su grado mínimo y la obligación de realizar la transmisión de la vivienda a la Ciudad Autónoma de Melilla.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, significándole que los QUINCE DIAS, serán hábiles.

Melilla, a 19 de noviembre de 2009.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

107.- Habiéndose intentado notificar a D. JUAN DIEGO CASTILLO DELGADO Y D. FELIPE FERNÁNDEZ VARGAS, como inquilinos, el inicio de Expediente de Declaración de Ruina del inmueble sito en CALLE CARLOS V, 28/CONDE DE ALCAUDETE 7, COMANDANTE GARCÍA MORATO 1, MARQUES DE LOS VELEZ, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

.El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución nº 2801 de fecha 21-12-09 ha dispuesto lo que sigue:

.Habiéndose instruido a solicitud de EDIFICIOS FIRDAUS S.L. el correspondiente expediente sobre declaración de ruina, en relación con el edificio de su propiedad situado entre las CALLES CARLOS V, 28 /CONDE DE ALCAUDETE /COMANDANTE GARCÍA MORATO/MARQUES DE LOS VELEZ, y a la vista del informe técnico aportado por el propietario del inmueble, redactado por el Arquitecto D. Carlos Mayor Fernández, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de Delegación de Competencias, número 1940, de fecha 1008-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.1 de la OCRERE, a los propietarios, si no fueren los promotores del expediente, a los moradores y a los titulares de cualesquiera de derechos reales, un plazo de audiencia QUINCE DÍAS. prorrogables por la mitad del concedido, para que puedan personarse en el mismo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Igualmente, en el referido plazo, los interesados podrán presentar informe contradictorio, emitido por el facultativa competente que designen acerca del estado de la finca, con advertencia de que transcurridos los plazos concedidos continuará la tramitación del expediente hasta su definitiva resolución, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico, debidamente colegiado.

Con la notificación de la presente resolución se acompaña informe técnico aportado por la propiedad sobre el estado del inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Melilla, a 11 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.